**PUNTOS A CONSIDERAR AL MOMENTO DE LA POSTULACIÓN**

Por favor lea detalladamente los siguientes puntos:

1. **Contacto con el garante**
2. **Doble nacionalidad**
3. **Gastos de manutención**
4. **Requisitos para la postulación a universidades japonesas**
5. **Documentos de postulación para cada universidad**
6. **Condiciones de trabajo para becarios**
7. **Calendario del proceso de admisión a las universidades**
8. **Contacto con el garante**

Anualmente, contamos con algunas personas que aceptan ser garantes sin conocer a los postulantes. Es muy importante crear una relación de confianza entre el postulante y el garante.

**Solicitamos que el postulante se comunique directamente con el garante,** le explique la información presentada a continuación y obtenga la aprobación del garante.

* **Relación entre el postulante y el garante. ← Este punto es crucial.**
* **Contenido del programa: objetivo, duración y cursos (consultar la Guía de Postulación)**
* **Al garante le solicitamos lo siguiente:**
* Ser la persona de contacto para casos de emergencia, como en el caso que el postulante sufriera algún accidente durante el programa.
* Si el postulante posee doble nacionalidad, deberá solicitar el registro familiar (*Koseki Shouhon*) y el registro familiar complementario (*Koseki Fuhyou).*

Respecto a los gastos de manutención, gastos de estudios, etc., serán cubiertos por el Gobierno de Okinawa. Asimismo, el Gobierno apoyará a los postulantes en los trámites para el acceso de vivienda en Okinawa, postulación y admisión a la universidad, y los que se requieran en la municipalidad o en el ayuntamiento correspondiente.

Adicionalmente, si tiene alguna consulta con respecto al contenido del programa de beca, puede comunicarse con el Gobierno de Okinawa.

1. **Doble nacionalidad**

Solamente se aceptarán a aquellos postulantes cuyo registro familiar (*koseki*) tenga la dirección claramente escrita. En caso de no contar con la información sobre su domicilio legal (*honsekichi*), no podremos registrarlo en el Registro de Residentes (*Juumin Touroku*) en Japón, y por tal motivo, no podremos aceptarlo para el presente programa.

Los documentos necesarios son los siguientes:

1. Documento que muestre la fecha de entrada a Japón
2. Pasaporte japonés
3. Registro familiar (*Koseki Shouhon*)
4. Registro familiar complementario (*Koseki no Fuhyou*)

Luego de llegar a Okinawa, el postulante deberá concretar el trámite dentro de las primeras 2 semanas por lo que es necesario que soliciten previamente el “③*Koseki Shouhon*” y el “④*Koseki Fuhyou*”. Asimismo, le solicitamos que complete el Formulario N.º 13 - Carta Poder y lo envíen al garante.

1. **Gastos de manutención**

Para cubrir los gastos de manutención, se ha acordado entregar 70 000 yenes a cada becario. Esta provisión mensual comprende los gastos de los servicios básicos (incluye luz, agua y gas), alimentación, gastos de comunicación, transporte, etc.

1. **Requisitos para la postulación a universidades japonesas**

Para ingresar a universidades japonesas, conforme a lo establecido en los “Requisitos de Admisión a las Universidades” del Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología de Japón (MEXT), deberán haber culminado **los estudios correspondientes a los 12 años de educación básica en su país**.

No obstante, en algunos países extranjeros la educación básica termina en menos de 12 años. Para esos casos, se considerarán “postulantes calificados para ingreso a universidad” a aquellas personas que cumplan con los siguientes requisitos:

1. **Haber culminado los 11 años de educación básica (secundaria o bachillerato) y haber estudiado más de 1 año en la universidad.**
2. **Haber estudiado más de 11 años de educación básica y cumplir con los criterios establecidos por el Ministro del Ministerio de Educación, Cultura, Deportes, Ciencia y Tecnología de Japón (MEXT).**
3. **Contar con el certificado de nivel GCEA, o haber culminado los estudios en una escuela que cuente con la certificación de Bachillerato Internacional (IB por sus siglas en inglés), WASC o CIS, los cuales el Gobierno japonés acepta como certificaciones de finalización de estudios secundarios.**

En caso del que postulante desconozca si cumple con las condiciones mencionadas, consultar con la Embajada o Consulado de Japón más cercana.

Cabe señalar que pueden surgir reformas en los requisitos en el futuro, por lo que solicitamos tomar las precauciones del caso.

1. **Documentos de postulación para las universidades**

Cuando el postulante haya elegido la universidad donde quisiera llevar el curso de asignaturas, será necesario presentar las diferentes certificaciones a la Universidad de su elección.

**Nivel de japonés**

1. Los postulantes que posean el Examen de Aptitud del Idioma Japonés (JLPT o BJT) deberán entregar una fotocopia del certificado. Si tuviesen otros certificados, como el Certificado de Amisión para Universidades Japonesas (EJU), solicitamos que también entreguen una fotocopia.
2. Los postulantes que no posean el certificado de JLPT, deberán presentar un documento para confirmar su nivel de japonés. (Formulario de “Informe del Nivel de Idioma Japonés” que enviarán al Gobierno de Okinawa al momento de la postulación o formulario que la Universidad requiera).
* La Universidad de Ryukyu solicita a los postulantes que posean el nivel de japonés N2 o superior a este.

**Certificados de las escuelas en el país de procedencia**

1. **Certificado de graduación** de la última escuela con su respectiva **traducción oficial al japonés.**
2. **Certificado de notas** de la última escuela con su respectiva **traducción oficial al japonés**.
3. **Constancia de estudios** de la escuela actual con su respectiva **traducción oficial al japonés**. (Sólo para postulantes que estén inscritos en una escuela al momento de la postulación).
4. **Certificado de notas** de la escuela actual con su respectiva **traducción oficial al japonés**. (Sólo para postulantes que estén inscritos en una escuela al momento de la postulación).
5. **Certificación de los documentos ③a⑥ por parte de una institución oficial** (En caso de copia de los certificados, se solicitará la **legalización de los mismos**).

**Otros**

Para postular a la Universidad Prefectural de Artes de Okinawa, el postulante deberá presentar su portafolio o carpeta de trabajos para la Facultad de Artes y Artesanías y una grabación en DVD/CD de la danza o la interpretación de su pieza musical para la Facultad de Música.

El plazo de entrega de los documentos al Gobierno de Okinawa es el **27 de marzo de 2024 (hora de Japón**). Hasta esa fecha deberán haber enviado por correo electrónico y en formato PDF cada documentación así como sus respectivas traducciones al japonés. Asimismo, deberán hacer envío de los documentos legalizados por parte de una institución oficial. Luego de confirmar que no existe ninguna irregularidad en los documentos, se le solicitará enviar los documentos originales vía correo postal.

\*El plazo de entrega de las solicitudes a las universidades puede estar sujeta a cambios. Esperamos su comprensión.

1. **Condiciones de trabajo para becarios**

Está prohibido realizar trabajos remunerados.

1. **Calendario del proceso de admisión a las universidades**

El calendario desde la postulación hasta el envío de la Carta de admisión (se incluyen los documentos necesarios para el trámite de obtención del estatus de residencia (VISA) en el país de origen) son los siguientes:

|  |  |
| --- | --- |
| * 1. Entrega de los documentos de postulación
 | Hasta el 27 de marzo de 2024 |
| * 1. Revisión de los documentos y selección
 | A mediados de abril |
| * 1. **Comunicación de resultados de selección**
 | Inicios de mayo |
| * 1. Postulación a la universidad de su elección
 | A mediados de junio |
| * 1. Envío de la Carta de aceptación por parte de la universidad
 | Fines de julio |
| * 1. Proceso de admisión a la universidad
 | (Comenzará en cuanto llegue la Carta de aceptación) |
| * 1. Trámite y obtención del estatus de residencia
 | Desde inicios de julio |
| * 1. **Envió de Carta de admisión por parte de la universidad**
 | Inicios de septiembre |
| * 1. Trámites de pasaje aéreo y llegada a Okinawa
 | A mediados de septiembre |
| \*El cronograma de los puntos ③ al ⑨ puede variar dependiendo de la universidad y del curso que el postulante haya elegido. |